

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 27** *EXTRACTO de la Resolución de 19 de marzo de 2025, por la que se hace pública la convocatoria de la II Edición de los “Premios Gloria Fuertes-URJC”, a trabajos fin de grado, fin de máster y tesis doctorales relacionadas con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 821837

Primero

Beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de la URJC.

Requisitos generales

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.
 - Haber redactado el trabajo en español o inglés. Se admitirán en otros idiomas siempre y cuando se presente la versión original acompañada de la traducida.
 - En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales entre las personas que hayan participado en el trabajo.
 - Las personas que concurran deberán decidir si optan a la categoría de igualdad o de diversidad. Su presentación en las dos categorías será motivo de exclusión de ambas. El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2025 de Premios a los mejores TFG, TFM y tesis doctorales relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión de ambas.
- No podrán obtener la condición de persona beneficiaria en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Otros requisitos

- Datos de la persona autora del trabajo presentado: Deberán cumplimentar los datos personales requeridos.
- Resumen del trabajo con una extensión máxima de 1.000 palabras.
- Datos del trabajo: Deberán cumplimentar los datos del trabajo requeridos e incorporar una copia en formato .pdf del TFG, TFM o Tesis Doctoral, con un tamaño máximo de 1GB. Los trabajos deberán ser anonimizados antes de subirlos a la plataforma. Es decir, se debe eliminar cualquier aspecto que permita identificar a la persona autora del mismo.
- Justificación: Deberá justificarse la pertinencia de los temas tratados en el trabajo con una extensión de entre 1.000 y 2.000 palabras, de acuerdo con los criterios que se recogen en el Documento Anexo V.
- Declaración responsable firmada (Documento Anexo III) que acredite:
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- Documentación adicional en caso de trabajos grupales: Las personas co-autoras de un trabajo grupal deberán formalizar una única solicitud conjunta en sede electrónica, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de “Documentación opcional” una declaración responsable firmada por cada autor/a (Documento Anexo III) y el modelo de conformidad de co-autores/as firmado (Documento Anexo IV).

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento relativo a la igualdad de entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y de género, la diversidad étnico-cultural y por procedencia, a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios al estudiantado de grado, máster y doctorado cuyos trabajos aborden estos contenidos, en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el Anexo I del R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se regula por las bases publicadas en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

Cuarto

Cuantía

En la presente convocatoria se destinará una cuantía económica total de 9.600 euros, con cargo al presupuesto de gastos para 2025, de la Unidad de Igualdad de la URJC (aplicación presupuestaria 30.VC.CE.UI. 423B 483.00, por importe de 4.800 euros) y de la Unidad de Diversidad de la URJC (aplicación presupuestaria 30.VC.CE. DI. 423B 483.00, por importe de 4.800 euros). La concesión de los premios queda supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la URJC de 2025, para financiar los mismos.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexto

Otros datos

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base quinta de las bases reguladoras de la Convocatoria.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Se designará una Comisión Evaluadora para Igualdad y una para Diversidad para cada uno de los niveles académicos evaluados (TFG, TFM y Tesis Doctorales), que estará formada por: la dirección de la Unidad de Igualdad y de la Unidad de Diversidad, o personas en quién deleguen, que actuarán como presidentes de la Comisión; la jefatura del Servicio de Responsabilidad Social Universitaria, o persona en quién delegue, que actua-

rá como secretaria de la Comisión; y por tres grupos de tres a seis personas expertas en los temas objeto de la convocatoria pertenecientes al Personal Docente e Investigador de la URJC o externo de otras universidades o centros de investigación.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base séptima de las bases reguladoras de la convocatoria.

Octavo

Resolución y recursos

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra la resolución definitiva de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 19 de marzo de 2025.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Francisco Javier Ramos López.

(03/4.589/25)

